



elkar-lan
S . C O O P .

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarian.coop

Bilbao, 28 de junio de 2024

Asunto: **Ayudas Asistencia Técnica para Empresas de Economía Social.**

Estimado/a amigo/a:

Con fecha 19 de junio, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, la ORDEN de 19 de junio de 2024, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de Euskadi, y se efectúa su convocatoria para el año 2024, de la cual resaltamos las notas siguientes:

▪ **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES QUE PUEDEN SOLICITAR LAS COOPERATIVAS:**

➤ **Elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual o del Cuadro de Mando Integral**

- Inicio: año 2024
- Finalización : primer trimestre de 2025
- Con menos de 100 personas trabajadoras.
- Cooperativas constituidas o transformadas en los 5 últimos años (2020-2024)
- Asesoradas por entidad consultora externa.
- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

➤ **Asesoramiento en gestión comercial para Cooperativas**

- Inicio: año 2024
- Finalización : primer trimestre de 2025.
- Asesoradas por entidad consultora externa.
- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

➤ **Contratación servicios especializados de apoyo a la gerencia**

- **Comprende:** La contratación de personas para realizar funciones gerenciales o directivas, relacionadas con las distintas áreas de actividad en la Cooperativa, para favorecer la profesionalización de las Cooperativas como factor clave para mantener y mejorar la posición competitiva en el mercado.

- Inicio: año 2024.

- Finalización: primer trimestre de 2025
- Con menos de 100 personas trabajadoras.
- Asesoradas por entidad consultora externa.
- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

➤ **Planes de Reactivación de Empresas en Dificultades**

➤ **Se consideran empresas en dificultades:** aquellas que con un nivel creciente de pérdidas, disminución del volumen de negocios, incremento de existencias, exceso de capacidad, disminución del margen bruto de autofinanciación, endeudamiento creciente, aumento de los gastos financieros, debilitamiento o desaparición de su activo neto.

- Deben incluir recomendaciones concretas para mejorar la competitividad de la empresa y en su caso su acceso a la financiación.
- Inicio: año 2024
- Finalización : primer trimestre de 2025.
- Con menos de 100 personas trabajadoras.
- Cooperativas constituidas o transformadas en los 15 últimos años (2010-2024).
- Asesoradas por entidad consultora externa.
- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

➤ **Implantación de nuevas herramientas de transformación de organizaciones**

➤ **Comprende:** aquellas herramientas que, partiendo de la centralidad de las personas como eje vertebrador esencial de las empresas, implante alguno de los siguientes modelos:

– Modelos organizativos flexibles y en red: convertir el modelo tradicional de empresa, piramidal, taylorista, en organizaciones más flexibles para adaptarse a las modificaciones del entorno.

– Sistemas de gestión de la conciliación: herramientas que combinen los intereses sociales, empresariales y personales.

– Modelo de desarrollo de personas: herramientas que permitan conocer las capacidades de las personas, detectar sus áreas de mejora e identificar oportunidades de crecimiento dentro de su papel en la empresa presente y futuro.

– Herramientas avanzadas de gestión de conflictos.

- Inicio: año 2024.
- Finalización: primer trimestre de 2025
- Con menos de 100 personas trabajadoras
- Cooperativas constituidas o transformadas en los 5 últimos años (2020-2024).
- Asesoradas por entidad consultora externa.
- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

➤ **Implantación de herramientas para la digitalización de las empresas.**

- Inicio: año 2024.
- Finalización: primer trimestre de 2025
- Cooperativas constituidas o transformadas en los 5 últimos años (2020-2024)
- Con menos de 10 personas trabajadoras
- Asesoradas por entidad consultora externa.

- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

➤ **Implantación de acciones de mejora en materia medioambiental en las empresas**

- Inicio: año 2024.
- Finalización: primer trimestre de 2025.
- Cooperativas constituidas o transformadas en los 5 últimos años (2020-2024)
- Con menos de 10 personas trabajadoras
- Asesoradas por entidad consultora externa.
- No tiene que haber recibido anteriormente ayudas públicas para abordar una herramienta de gestión similar a la que solicite la ayuda

▪ **Requisitos de las Entidades Cooperativas beneficiarias de:**

- **La elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual o del Cuadro de Mando Integral.**
 - **Asesoramiento en Gestión Comercial.**
 - **Contratación servicios especializados de apoyo a la gerencia.**
 - **Plan de Reactivación de Empresa en Dificultades**
 - **Implantación de nuevas herramientas de transformación de organizaciones**
 - **Implantación de herramientas para la digitalización de las empresas.**
 - **Implantación de acciones de mejora en materia medioambiental de las empresas.**
- Desarrollen principalmente sus actividades en la CAPV .
 - Constituida o Transformada en los 5 últimos años (esto es desde 2019 a 2023) excepto en las ayudas para Planes de Reactivación de Empresas en Dificultades y para la Contratación de servicios especializados para desempeño de funciones gerenciales, a las cuales se pueden acoger las cooperativas constituidas o transformadas en los 15 últimos años (2009 a 2023).
 - Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi.
 - Estén asesoradas por una entidad consultora externa con los requisitos que se relacionaran en un apartado posterior.
 - Que no haya recibido ayudas públicas para implantar instrumento de gestión igual o similar al Plan de Gestión Anual.
 - Cumplir con las obligaciones tributarias.
 - Balance económico y cuenta de resultados del ejercicio 2022.
 - Currículo de la persona consultora.
 - Cumplir con las obligaciones de la Seguridad Social.
 - Estar dadas de alta en el Registro de Terceros del Departamento de Economía y Hacienda.
 - No estar sancionado penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas.
 - Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud Laborales.
 - Declaración responsable de la situación en que se encuentre cualquier ayuda para el mismo objeto y finalidad que se hubiese solicitado a cualquier Administración Pública.
 - Plan de igualdad vigente, en caso de que sea obligatorio según la normativa del Estado. Así como disponer de medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres, para las empresas de más de 50 personas trabajadoras.
 - Incorporar los medios específicos para que la cooperativa sea un ámbito libre de violencias sexistas para las sociedades cooperativas de más de 50 personas socias.

- Manifiestar su compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial en los términos del art. 49 de la Ley20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

NOTA IMPORTANTE: Mediante una declaración responsable, incluida en la solicitud de la ayuda, se acreditarán todos los requisitos relacionados precedentemente.

▪ **Requisitos de las entidades consultoras para la elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual o para el Asesoramiento en Gestión Comercial o para el Plan de Reactivación de Empresas en Dificultades**

- Desarrollar su actividad principalmente en la CAPV.
- Estar centrada su actividad en consultoría empresarial.
- Contar con titulados/as superiores con experiencia en empresas de economía social.
- Consultor/a responsable debe acreditar una permanencia mínima de 3 años en la empresa consultora.

▪ **SOLICITUDES:**

- **Plazo:** Del 28/06/2024 al 27/07/2024.
- **Forma:** La solicitud se podrá presentar utilizando medios electrónicos. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se exija y además de:
 - de una memoria justificativa.
 - el plan de trabajo previsto para la realización de la elaboración e implantación del Plan de Gestión Anual, así como se deberá concretar:
 - Su duración
 - Metodología
 - Presupuesto estimado y detallado.
 - Acreditación del compromiso de apoyo y colaboración de la entidad Consultora, mediante:
 - el correspondiente contrato o pedido en firme,
 - acompañada de los justificantes que acrediten que la consultora cumple los requisitos previstos en la Orden
 - Balance económico y Cuenta de Resultados del ejercicio 2023.
 - Currículo del consultor o de la consultora o de la persona responsable del trabajo de asesoramiento.
 - Declaración responsable de la entidad solicitante, en el sentido de que no tiene vinculación ni accionarial, ni de participaciones, directa o indirectamente con la empresa de Consultoría o persona física consultora.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

➤ **Para:**

- **La elaboración e implantación del Plan de Gestión Anual o del Cuadro de Mando Integral .**

- **El asesoramiento específico en gestión comercial de las Cooperativas.**
- **El Plan de Reactivación de Empresas en Dificultades.**
- **La implantación de nuevas herramientas de transformación de las organizaciones.**
- **La implantación de herramientas para la digitalización de las empresas.**
- **Implantación de acciones de mejora en materia medioambiental de las empresas.**
 - **Cuando la cooperativa tenga > 10 empleos:**
 - el 75% del coste de la actividad de la consultora,
 - máximo de seis mil (6.000) euros para la entidad beneficiaria directa.
 - **Cuando la cooperativa tenga 10 o menos empleos:**
 - el 75% del coste de la actividad de la consultora,
 - máximo de tres mil (3.000) euros para la entidad beneficiaria directa.
- **Para contratación de servicios especializados de apoyo a la Gerencia.**
 - 50 % coste persona contratada.
 - Máximo: 10.000 €

Aprovecho la ocasión para ponernos a vuestra disposición - Mirene, Norberto y Javier - para cuantas aclaraciones preciséis.

Fco. Javier Sanz Santaolalla
Director